

7486

Sumado  
10-03-98  
1430

Quito, 2 de septiembre de 1998  
SOR-4150-029-98

52841

Sumado  
11-7-98  
1102

Señor doctor  
Ignacio Vidal Maspons  
Superintendente de Compañías  
En su despacho.-

Señor Superintendente:

Dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente remito a usted una copia certificada de la escritura pública que contiene la cesión de veintidós mil participaciones sociales de propiedad de la señora Jacqueline Traquet de Cárdenas en la compañía Sorciair Cia. Ltda., a favor de las socias señoras Verónica Alarcón Vergara, María Ximena Gándara Riofrío, María Liliana Gándara Riofrío, María Caridad Acosta Espinosa, María Elena Coronel Najas, María Isabel Salvador Crespo, Fanny Lucía Barahona Navas, Susana González Artigas, es decir dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales para cada una.

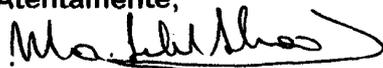
El contrato de cesión de participaciones ha sido inscrito en el Registro Mercantil de Quito el veintiséis de agosto de 1998.

Las participaciones sociales tienen un valor nominal de un mil sucres cada una.

La nacionalidad de la cedente y cesionarias es ecuatoriana.

Los números de cédula de la cedente y cesionarias se encuentra detallado en la escritura pública detallada.

Para los fines legales pertinentes acompaño un listado de las direcciones y teléfonos de las socias de mi representada.

Atentamente,  
  
MARIA ISABEL SALAVADOR CRESPO  
Gerente General  
Sorciair Cia. Ltda.

Superintendencia de  
Compañías  
- 9 SET. 1998  
Documentación y Archivo

  
28-50-98

REVISADO

28.000  
2.750  
24.750  
2.750  
22

- VERONICA ALARCON VERGARA  
Dirección: San José 25 y De Los Guayacanes  
Teléfono : 416-277
  
- MARIA XIMENA GANDARA RIOFRIO  
Dirección: Carlos Darwin 620  
Teléfono : 466-625 / 468-488
  
- MARIA LILIANA GANDARA RIOFRIO  
Dirección: Sarmiento de Gamboa 395 Piso 4  
Teléfono : 433-772
  
- MARIA CARIDAD ACOSTA ESPINOSA  
Dirección: Las Bromelias Lote 28 Monteserrín  
Teléfono : 250-767
  
- MARIA HELENA CORONEL NAJAS  
Dirección: Colinas del Pichincha Calle A Loma L  
Teléfono : 266-617
  
- FANNY LUCIA BARAHONA NAVAS  
Dirección: Av. De Las Magnolias 191  
Teléfono : 430-565
  
- SUSANA PATRICIA GONZALEZ ARTIGAS  
Dirección: Pasaje D Nº 176 y Sarmiento de Gamboa  
Teléfono : 462-930
  
- MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO  
Dirección: Av. 12 de Octubre 2299 y Lincoln Edf. Skiros  
Teléfono : 555-538

*Arriba con el  
expediente p/h*

I

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SORCIAIR CIA. LTDA."**

**OTORGADA POR:** Jacqueline E. Traquet Montiel de Cárdenas y Javier Cárdenas Uribe

**A FAVOR DE:** Verónica Alarcón Vergara; María Ximena Gándara Riofrío; María Lilitiana Gándara Riofrío; María Caridad Acosta Espinosa; María Elena Coronel Najas; María Isabel Salvador Crespo; Fanny Lucía Barahona Navas; y, Susana González Artigas.

**CUANTIA:** US\$ 30.000

**DI:** copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, María Ximena Berenice Gándara Riofrío de Ayora, María Lilitiana Gándara Riofrío de Meneses, María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, María Elena Coronel Najas de Ordóñez, María Isabel Salvador Crespo, Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas y Susana Patricia González Artigas Lasso de Pinto, Jacqueline E. Traquet Montiel de Cárdenas y Javier Cárdenas Uribe - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar

una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores Jacqueline Traquet Montiel de Cárdenas y Javier Cárdenas Uribe, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra, en calidad de CESIONARIAS, las señoras Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, María Ximena Berenice Gándara Riofrío de Ayora, María Lilliana Gándara Riofrío de Meneses, María Caridad Acosta Espinosa de Sanchez, María Elena Coronel Najas de Ordóñez, María Isabel Salvador Crespo, Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas y Susana Patricia González Artigas Lasso de Pinto, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día cinco de mayo del mismo año, se constituyó SORCIAIR CIA. LTDA., con un capital de doscientos veinte millones de sucres.- B) Actualmente el Capital Social SORCIAIR CIA. LTDA., se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, propietaria de veinticuatro mil setecientas cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; b) María Ximena Gándara Riofrío de Ayora, propietaria de veinticuatro mil setecientas cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; c) María Lilliana Gándara Riofrío de Meneses, propietaria de veinticuatro mil setecientas cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; d) María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, propietaria de veinticuatro mil setecientas cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; e) María Elena Coronel Najas de Ordóñez, propietaria de veinticuatro mil setecientas cincuenta (24.750)

participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; f) María Isabel Salvador Crespo, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; g) Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; h) Susana González Artigas de Pinto, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; e, i) Jacqueline Traquet Montiel de Cárdenas, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, autorizó en forma unánime a la socia, señora Jacqueline E. Traquet Montiel, a fin de que proceda a ceder veintidós mil participaciones sociales de las que es propietaria en la indicada Compañía, en favor de las socias restantes, en proporción a su participación en el capital pagado de la Compañía, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. a) Los cónyuges, señores Jacqueline Traquet Montiel de Cárdenas y Javier Cárdenas Uribe, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA. en sesión de día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, declaran que ceden y traspasan por valor recibido veintidós mil participaciones sociales que les pertenecen en SORCIAIR CIA. LTDA., en favor de ocho de las socias de la Compañía, en proporción a su participación en el capital pagado de la Compañía, de la siguiente forma: Uno) La señora Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, adquiere por la presente cesión dos mil setecientos cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran

que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Dos) La señora María Ximena Berenice Gándara Riofrío de Ayora, adquiere por la presente cesión dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Tres) La señora María Lilliana Gándara Riofrío de Meneses, adquiere por la presente cesión dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Cuatro) La señora María Caridad Acosta Espinosa de Sanchez, adquiere por la presente cesión dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Cinco) La señora María Elena Coronel Najas de Ordóñez, adquiere por la presente cesión dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Seis) La señora María Isabel Salvador Crespo, adquiere por la presente cesión dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Siete) La señora Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, adquiere por la presente cesión dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los

CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción; Ocho) La señora Susana Patricia González Artigas Lasso de Pinto, adquiere por la presente cesión dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción.- Las cesiones antes indicadas comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- CUARTA.- ACEPTACION.- Las señoras CESIONARIAS de forma libre y voluntaria declaran que aceptan las respectivas cesiones de participaciones sociales que los CEDENTES hacen en su favor, por medio del presente contrato.- QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de SORCIAIR CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera: a) Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; b) María Ximena Gándara Riofrio de Ayora, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; c) María Liliana Gándara Riofrio de Meneses, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una; d) María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; e) María Elena Coronel Najas de Ordóñez, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; f) María Isabel Salvador Crespo, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintisiete mil

quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; g) Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, h) Susana González Artigas de Pinto, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.- SEPTIMA.- MARGINACION.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil el día cinco de mayo del mismo año, mediante la cual se constituyó SORCIAIR CIA. LTDA.- OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA. y la certificación otorgada por la señora Gerente General de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Señora doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
f) Sra. Verónica Alarcón Vergara

C.C. 170651471-1  
C.V. 0005-036

  
f) Sra. María Ximena Gándara Riofrío

C.C. 17-0502446-9  
C.V. 0081-022

C.V.

*Jacqueline E. Traquet Montiel*  
f) Sra. Jacqueline E. Traquet Montiel  
C.C. 170383787-0  
C.V. 0013-044

*Caridad Acosta Espinosa*  
f) Sra. María Caridad Acosta Espinosa  
C.C. 170277308-4  
C.V. 0002-042

*María Isabel Salvador Crespo*  
f) Sra. María Isabel Salvador Crespo  
C.C. 170653397-1  
C.V. 0328-275

*Susana González Artigas*  
f) Sra. Susana González Artigas  
C.C. 170415943-1  
C.V. 0085212

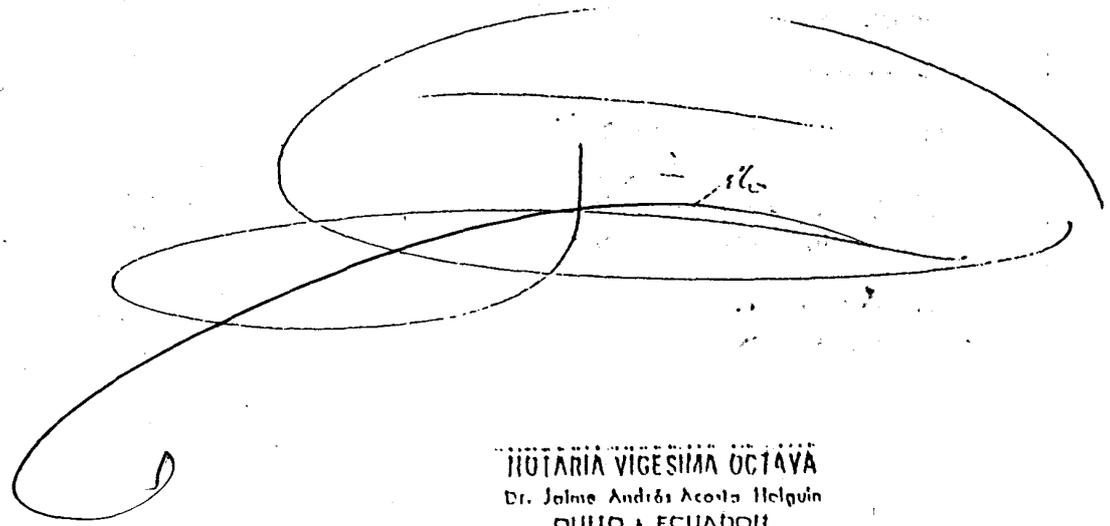
C.V.

*Liliana Gándara Riofrío*  
f) Sra. María Liliana Gándara Riofrío  
C.C. 170502444-4  
C.V. 0081-021

*María Elena Coronel Najas*  
f) Sra. María Elena Coronel Najas  
C.C. 170547886-3  
C.V. 0099-300

*Fanny Lucía Barahona Navas*  
f) Sra. Fanny Lucía Barahona Navas  
C.C. 17-0368174-0  
C.V. 0036-291

*Javier Cárdenas Uribe*  
f) Sr. Javier Cárdenas Uribe  
C.C. 170242123-1  
C.V. 0003-055



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín  
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SORCIAIR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas ubicadas en la Avenida Diego de Almagro No. 1730 y Avenida República; la señora María Isabel Salvador Crespo, encontrándose presentes los socios de la Compañía que representan el cien por ciento del Capital Pagado de la misma, de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, bajo la Presidencia del señor Enrique Sánchez Luna, que se agregan al expediente, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización a la Socia de la Compañía, señora JACQUELINE TRAQUET MONTIEL DE CARDENAS, para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 12H00, bajo la Presidencia del señor Enrique Sánchez Luna; y con la presencia de las socias de la Compañía, señoras: Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinticuatro mil setecientos cincuenta votos (24.750) votos; María Ximena B. Gándara Riofrio de Ayora, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinticuatro mil setecientos cincuenta votos (24.750) votos; María Liliana Gándara Riofrio de Meneses, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinticuatro mil setecientos cincuenta votos (24.750) votos; María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinticuatro mil setecientos cincuenta votos (24.750) votos; María Elena Coronel Najas de Ordóñez, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinticuatro mil setecientos cincuenta votos (24.750) votos; María Isabel Salvador Crespo, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinticuatro mil setecientos cincuenta votos (24.750) votos; Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinticuatro mil setecientos cincuenta votos (24.750) votos; Susana González Artigas de Pinto, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinticuatro mil

setecientos cincuenta votos (24.750) votos; y, Jacqueline E. Traquet Montiel de Cárdenas, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintidós mil (22.000) votos; y, actuando como Secretaria la señora María Isabel Salvador Crespo.

A continuación, el señor Presidente solicita a Secretaria se de lectura del Orden del Día aceptado por los señores Socios para la presente Junta.

Una vez realizada la lectura referida, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización a la Socia de la Compañía, señora JACQUELINE E. TRAQUET MONTIEL DE CARDENAS, para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

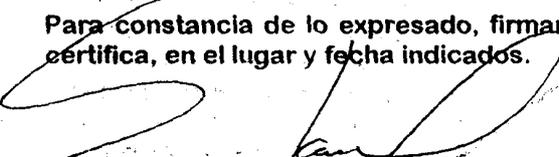
Conocido el planteamiento de las socias y en consideración de la renuncia formulada en los términos que quedaron referidos, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a la socia, señora JACQUELINE E. TRAQUET MONTIEL DE CARDENAS la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en favor de las demás socias de la Empresa, a razón de dos mil setecientos cincuenta participaciones sociales para cada una de las ocho restantes socias.

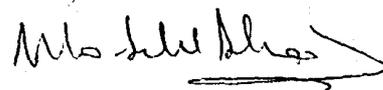
Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

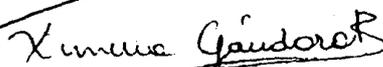
Se levanta la sesión a las 12H45.

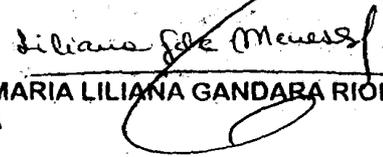
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
SR. ENRIQUE SANCHEZ LUNA  
PRESIDENTE

  
SRA. MARIA-ISABEL SALVADOR CRESPO  
SECRETARIA-SOCIA

  
SRA. VERONICA ALARCON VERGARA  
SOCIA

  
SRA. MARIA XIMENA GANDARA RIOFRIO  
SOCIA

  
SRA. MARIA LILIANA GANDARA RIOFRIO  
SOCIA

*Caridad Acosta Espinosa*  
SRA. MA. CARIDAD ACOSTA ESPINOSA  
SOCIA

*M. Elena C de Orosz*  
SRA. MARIA ELENA CORONEL NAJAS  
SOCIA

*M. Isabel Crespo*  
SRA. MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO  
SOCIA

*Fanny Lucia Barahona Navas*  
SRA. FANNY LUCIA BARAHONA NAVAS  
SOCIA

*Susana González Artigas*  
SRA. SUSANA GÓNZALEZ ARTIGAS  
SOCIA

*Jacqueline E. Traquet Montiel*  
SRA. JACQUELINE E. TRAQUET MONTIEL  
SOCIA

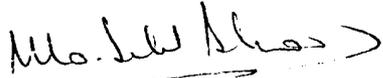
**EN  
NO BLANCO  
CORRE**

CERTIFICACION:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de SORCIAIR CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día veintisiete de julio de 1.998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de veintidós mil (22.000) participaciones sociales, de propiedad de la señora Jacqueline E. Traquet Montiel de Cárdenas, en favor de las ocho socias restantes, a razón de dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales para cada una de ellas, en proporción a su participación en el capital de la Compañía.

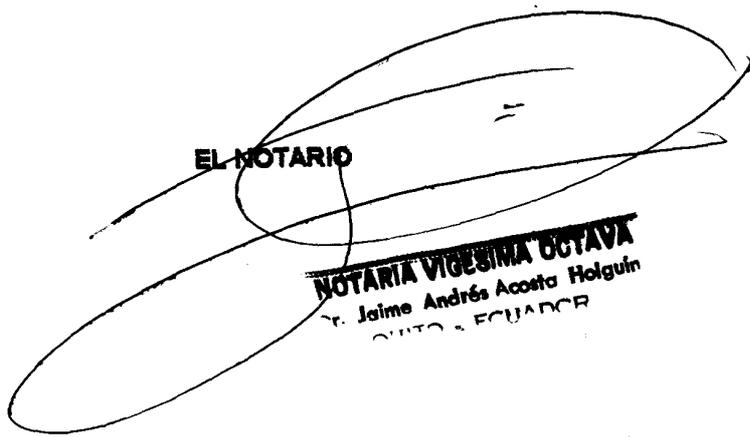
La cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos y obligaciones que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 27 de julio de 1998

  
Sra. María Isabel Salvador Crespo  
Gerente General  
SORCIAIR CIA. LTDA.

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA SORCIAIR CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES  
JACQUELINE E. TRAQUET MONTIEL DE CARDENAS Y JAVIER CARDENAS URIBE, A  
FAVOR DE LA SEÑORA VERONICA ALARCON VERGARA Y OTRAS, SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO

  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Sr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

*PA*

ZON : EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " SORCIAIR CIA. LTDA. ", OTORGADA ANTE MI CON FECHA 5 DE ABRIL DE 1.995, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE ANTECEDE.- QUITO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO



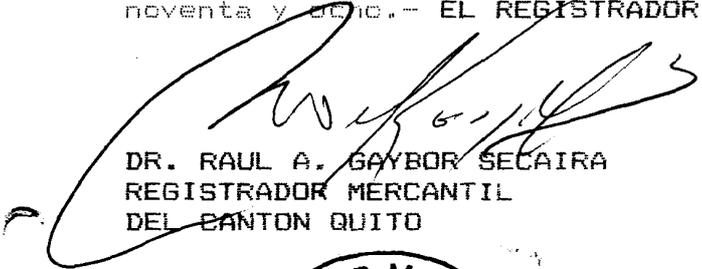
**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

NOTA: Este documento es una copia de la matriz de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "SORCIAIR CIA. LTDA." otorgada el 5 de abril de 1995, que describe la cesión de participaciones sociales. El documento original se encuentra en el expediente notarial correspondiente.

NOTARIO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1305, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, Fs. 1833 vta. tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía " SORCIAIR COMPANIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte y seis de agosto del mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

